Abril-Soledad (Atlántico).

Doctora:

GINNA MOLINA ESCORCIA

Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-037-2026**

E. S. D.

REF: **Informe de Actividades realizadas en Cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No.** CD-037-2026

Cordial Saludo.

Por medio del presente, rindo informe de las actividades realizadas en el período de 21 de Febrero al 21 Marzo 2026 , en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, suscrito con la Personería Municipal de Soledad, el cual consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRAMITES DE DERECHO POLICIVO QUE DE ACUERDO A LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD LE SEAN ASIGNADOS"**

Para ello relaciono las siguientes actividades:

1. EL día 26 de Febrero 2026 realice acompañamiento en la audiencia pública realizada en la inspección Cuarta de Convivencia y Paz de soledad en lo establecido en la ley 1801 del 2016 Radicado **007-2026.**
2. El día 27 de Febrero 2026 asistí a la inspección Primera de convivencia y paz para realizar acompañamiento la diligencia en el proceso verbal Reivindicatorio con número de radicado **2020-00037.**
3. El día 05 de Marzo del 2026 asistí a la a la inspección Primera de reacción inmediata de convivencia y paz para realizar acompañamiento a la diligencia por los presuntos comportamiento relacionado con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica y comportamiento relacionado con la seguridad y tranquilidad con número de Radicado **029-2015.**
4. El día 16 de Marzo 2026 asistí a la inspección de reacción inmediata número Dos para realizar acompañamiento por los presuntos comportamiento descrito en la ley 1801 del 2026 con número de radicado **1983-SGM-2026.**
5. El día 17 de Marzo 2026 asistí a la a la inspección de convivencia y paz Segunda De Reacción Inmediata para realizar acompañamiento en la diligencia por los presuntos comportamiento contrarios descrito en el artículo 102 numeral 2 de la ley 1801 del 2016 con oficio **6588-2025.**
6. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109436620250055 7.**
7. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202506210.**
8. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202506524.**

Powered by CamScanner

9. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202506756.**
10. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016001257202500916.**
11. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202505209.**
12. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202505389.**
13. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202506752.**
14. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202505684.**
15. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202504117.**
16. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202505367.**
17. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **08636001109202512602.**
18. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016001257202525538.**
19. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202506534.**
20. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **087586001107202513141.**
21. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **087586001107202512691.**
22. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202507386.**
23. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202506791.**
24. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202506619.**
25. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080786001260202512410.**
26. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **087586001106202513091.**
27. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016001257202525386.**
28. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016109524202505283.**
29. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080016001257202529149.**
30. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **080786001260202511725.**

Powered by CamScanner

31. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **087586001107202513174.**
32. Asistí a la fiscalía local de soledad para la notificación de la carpeta con número de SPOA **087586001107202512404.**

Cordialmente,

DAIRO OLIVO CABRERA
C.C. 72.267.752 Expedida en Barranquilla.

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 4 DE SOLEDAD

ALCALDÍA de SOLEDAD

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 04 DE SOLEDAD

RADICADO: 007-2026
QUEJOSO: JOSÉ RAFAEL GÓMEZ ROBLES
QUEJADO: PROPIETARIOS, TENEDORES Y/O POSEEDORES DEL INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CARRERA 26 # 45 – 40 DEL BARRIO VILLA MUVDI DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
COMPORTAMIENTO: CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.
ASUNTO: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA.

En Soledad, Atlántico, siendo las 09:52 p.m., del día veintiséis (26) de febrero de 2026, la **INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 04 DE SOLEDAD**, procede a instalar la audiencia pública establecida en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, programa para el día de hoy, dentro del expediente de la referencia.

Se deja constancia de la **ASISTENCIA** del señor JOSÉ RAFAEL GÓMEZ ROBLES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.459.688 de Ciénaga, actuando en su condición de parte quejosa; del Dr. DAIRO OLIVO CABRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.267.752 de Barranquilla, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 166.055 del C. S. de la J. en su condición de delegado de la Personería Municipal de Soledad.

Por otra parte, se deja consignado que los PROPIETARIOS, TENEDORES Y/O POSEEDORES DEL INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CARRERA 26 # 45 – 40 DEL BARRIO VILLA MUVDI DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD **NO HACE PRESENCIA A LA DILIGENCIA**, muy a pesar de encontrarse debidamente notificado.

En atención a lo anterior, el despacho procederá a suspender la presente diligencia.

JORGE MARIO PARRA GUZMÁN
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ NO. 04 DE SOLEDAD

DAIRO OLIVO CABRERA
DELEGADO PERSONERÍA

JOSE RAFAEL GÓMEZ ROBLES
QUEJOSO

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD.
ACTA DE SUSPENCIÓN DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE.

En el municipio de Soledad Departamento del Atlántico a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **FEBRERO** del año **2026,** siendo la fecha día y hora señalada por el despacho de la **INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD,** a fin de llevar a cabo diligencia de entrega de inmueble fijada para el día de hoy conforme lo dispuesto mediante auto, en los términos solicitados por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO, DESPACHO COMISORIO N°134 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO RADICADO N°08-758-4003-004-2020-00037-00,** adelantado por parte de **LEONARDO MOLINA,** en calidad de demandante, contra **MARIA EUGENIA BARCELO RODRIGUEZ, HERLEIDYS EDUVITH BOVEA MANGA, BLANCA MARIA CERVANTES BARCELO, CARLOS ANDRES BARCELO BOVEA Y LUIS ALBERTO CERVANTES FUENTES,** se observa que comparece el demandante el señor Leonardo Molina, con apoderado Dr., Luis Hoyos Acevedo, a quien se le reconoce personería en los términos conferidos en poder que se adjunta al presente, comparece acompañamiento solicitado a ministerio público, por intermedio de Dr., Dairo Olivo Cabrera, conforme a comisión que se adjunta también, comparece acompañamiento de Policía Nacional, S.I. Alex Ramos Almanza, y SI Fabian Godoy Castellano, no comparece acompañante del equipo UNDMO, solicitado a policía, no comparece acompañamiento solicitado a ICBF, habiéndose pasado un tiempo prudencial.

En razón de lo anteriormente expuesto, no contándose con el personal requerido para el procedimiento se procederá por parte de este despacho a suspender la presente diligencia y reprogramar la misma para el día 25 de marzo del 2026 hora 9:30am, de acuerdo al cronograma de diligencias llevadas por el despacho, a fin de poder contar con los acompañamientos solicitados para este procedimiento, en aras de garantizar el cumplimiento de los derechos y garantías legales y constituciones de cada una de las partes y en acatamiento al debido proceso que se debe guardar dentro de todas las actuaciones, así mismo se dispondrá por parte del despacho a convocar mesas de trabajo en aras de concertar la logística requerida para el procedimiento, la cual será convocada mediante oficios en su debida oportunidad.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella han intervenido, se levanta la presente acta siendo las 10:00am horas, de hoy 27 de febrero del 2026.

Firman las partes intervinientes.

Katia Hoyos Babilonia.
Inspectora Primera de Convivencia y Paz.

Evet Pacheco Cera.
Secretaria Inspección Primera.

S.I. Alex Ramos Almanza.
Policía Nacional.

SI Fabian Godoy Castellano.
Policia Nacional.

Leonardo Molina
Parte Demandante.

Luis Hoyos Acevedo
Abogado Demandante.

Dairo Olivo Cabrera
Delegado de Personería.

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ
REACCIÓN INMEDIATA No. 1

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
ARTÍCULO 223 DE LA LEY 1801 DE 2016
EXP. 029/2025

Radicado interno:	Exp. 029- 2025
Tipo de proceso:	Queja de Policía
Presuntos infractores:	ESTADERO PUB BAR
Lugar de los hechos:	Carrera 18 Con Calle 77 esquina Barrio Altos de Los Robles

En el municipio de Soledad Departamento del Atlántico, *el dia cinco (5) del mes de marzo del año 2026*, siendo las 9:09 AM nos reunimos en el espacio ubicado en la dirección: Carrera 18 Con Calle 77 esquina Barrio Altos de Los Robles *del Municipio de Soledad (Atlántico)*, con el fin de realizar la audiencia que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, dentro del proceso de la referencia iniciado por escrito presentado en forma anónima. Se informa que el motivo de la presente diligencia es por la solicitud comisionada a esta Inspección en fecha 1 de diciembre de 2025, por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal mediante oficio SGM 4064-2025 y RI 6697, en el cual comisiona a esta Inspección para adelantar proceso, por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica, y comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad en la dirección antes anotada, donde presuntamente *funciona un estadero denominado Pub Bar el cual abre sus puertas al público principalmente los fines de semana, Durante su funcionamiento, el establecimiento emite niveles de ruido que resultan incompatibles con un entorno residencial generando molestias constantes para los vecinos*. Se procede a la presentación de los intervinientes, con nombre, CC, dirección de notificación:

Quejoso: _____
Presunto-Infractor NO se hizo presente
Delegado Personería Municipal: Dario olivo
Delegado de la Secretaría de Planeación Municipal: Iris polo

En la diligencia se practican las siguientes etapas, dejando la constancia que cada una de ellas queda en grabada en video:
El presunto infractor no se hizo presente y se le concedió un término de tres días para la presentación de excusa y se practicó inspección ocular y se solicitó un informe técnico a la delegada de la secretaría de planeación

La presente audiencia se termina a las 10:06 AM.

Se ordena elaborar un acta con la firma de quienes intervinieron en la diligencia, se deja constancia que la audiencia queda grabada.

MILENA ELISA ORTEGA GUZMÁN
Inspectora de Convivencia y Paz
Reacción Inmediata 01

Claudia Campo
Secretaria

Dario Olivo
Delegado de Personería Municipal

Iris Polo
Delegado de Secretaría de Planeación

NO se hizo presente
Investigados – Nombre – CC- Correo Elec.

Agente Policía Nacional

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ALCALDÍA - SOLEDAD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA SEGUNDA DE REACCION INMEDIATA.
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE FECHA 16 DE MARZO 2025.

RADICADO INTERNO: 1983-SGM-2026.
QUEJOSO: BETTY SANCHEZ CADENA.
PRESUNTO INFRACTOR: CARLOS EDUARDO ESCORCIA REALES.
PRESUNTO COMPORTAMIENTO: ARTICULO 135 DE LA LEY 1801 DE 2016.
DIRECCIÓN: CALLE 72 N° 21 – 01, BARRIO CUCHILLA DE LOS ANGELES, SOELDAD, ATLANTICO.

En Soledad – Atlántico, a los 16 días del mes de marzo de 2026, siendo la hora y fecha señalada para la realización de audiencia de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el proceso verbal abreviado de la referencia, estando en el despacho de la Inspección de Convivencia y Paz Segunda de Reacción Inmediata.

SE CONSTATA LA PRESENCIA DE:

DELEGADO DE PERSONERIA MUNICIPAL: DAIRO OLIVO CABRERA. C.C. N° 72.267.752. T.P. N° 166.555 DEL C.S.J.

Acto seguido, se deja constancia que no hicieron acto de presencia las partes, no obstante, al verificar la citación del presunto infractor se evidencia que la misma no fue recibida por el señor **CARLOS EDUARDO ESCORCIA REALES,** y la persona que la recibió no señalo su documento de identificación, en ese sentido, la citación no cumple los requisitos de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior, este despacho siendo garantista del debido proceso y derecho de defensa, reprogramará la fecha de esta audiencia, para el día 25 de marzo de 2026, a las 02:00 p.m., en la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Calle 41 N° 17 – 27, Barrio La Ilusión, Soledad, Atlántico, para lo cual por medio de secretaría se dispondrá a hacer las citaciones en debida forma a las partes y se solicitará acompañamiento de un delegado de Personería Municipal de Soledad.

Para constancia, se firma la presente acta, siendo las 02:15 pm, del día 16 de marzo de 2026.

LUIS ANGEL GALLEGO DORIA
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ
REACCIÓN INMEDIATA 2°

VICTOR RIZO GORDILLO
SECRETARIO

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ SEGUNDA DE REACCION INMEDIATA
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026.

RADICADO INTERNO: 6588-2025.
QUEJOSO: LEIDYS ROMERO GUTIERREZ.
PRESUNTO INFRACTOR: SUGEY SUAREZ.
COMPORTAMIENTO: DESCRITO EN EL ARTICULO 102 NUMERAL 2 DE LA LEY 1801 DE 2016.
DIRECCIÓN INMUEBLE: CARRERA 12D N° 76E – 30, URBANIZACIÓN COMBARRANQUILLA, SOLEDAD, ATLANTICO.

I. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

En el municipio de Soledad, Atlántico, siendo los 17 días del mes de marzo de 2026, a las 03:40 p.m., se constituye en audiencia pública y declara abierta la misma el suscrito Inspector de Convivencia y Paz Segundo de Reacción Inmediata de Soledad, en el inmueble donde se están realizando los presuntos comportamientos que afectan el aire, descritos en el articulo 102 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016.

II. INTERVINIENTES

PARTE QUEJOSA: LEIDYS ROMERO GUTIERREZ. C.C. N° 1.047.222.528.

PARTE PRESUNTAMENTE INFRACTORA: NO ASISTIÓ.

DELEGADO DE PERSONERÍA MUNICIPAL: DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA. C.C. N° 72.267.752. T.P. N° 166.055 DEL C.S.J.

DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN: ARQUITECTO HECTOR PULIDO ALEMAN. C.C. N° 8.732.672.

POLICIA NACIONAL: Uniformados adscritos a la Policía Nacional, quienes hacen presencia garantizando la seguridad, el orden y el normal desarrollo de la diligencia.

Se deja constancia que este despacho siendo garantista del debido proceso y del derecho de defensa de la parte presuntamente infractora, que la queja que nos ocupa fue remitida también a la Secretaría de Salud, quienes realizaron una visita con antelación a la fecha de esta audiencia, según lo manifestado por la quejosa, el amoniaco que la señora SUGEY SUAREZ, regaba o esparcía sobre su terraza, ya no lo esta haciendo, no obstante, para dar cumplimiento al articulo 223 de la Ley 1801 de 2016, se le concederá el uso de la palabra a la quejosa para que sea ella misma la que lo exprese, por el termino máximo de veinte minutos, de lo cual se deja evidencia audiovisual.

Teniendo en cuenta que los hechos que configuraban el presunto comportamiento contrario a la convivencia, han cesado, este despacho procederá a tomar decisión de fondo, sin la presencia de la presunta infractora, ya que no se impondrá medida correctiva alguna y se

Powered by CamScanner

archivará el expediente con todas las actuaciones surtidas, sin que esto implique que no se puedan presentar quejas por hechos nuevos o reincidentes.

III. ANTECEDENTES.

A través de Auto de fecha 20 de noviembre de 2025, este Despacho avocó conocimiento de la queja del asunto, por un presunto comportamiento que afecta el aire, descrito en el artículo 102 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016.

No obstante, al no existir agenda institucional disponible para realizar la diligencia dentro del año 2025, se dejó constancia de que la misma se programaría una vez se contara con disponibilidad en el año 2026.

Posteriormente, el 20 de enero de 2026, atendiendo el cronograma institucional que se maneja de manera conjunta entre la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación, mediante auto se fijó fecha para la realización de la audiencia pública el día 17 de marzo de 2026, en el inmueble objeto de este proceso, ubicado en la Carrera 12D N° 76E – 30, Urbanización Combarranquilla.

Para tal efecto, se citó a las partes intervinientes, al delegado de la Personería Municipal de Soledad, y se solicitó el acompañamiento de la Policía Nacional, así como de un delegado de la Secretaría de Planeación Municipal, con el fin de brindar el apoyo técnico requerido.

IV. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y VERIFICACIÓN DE LOS HECHOS.

Una vez instalada la audiencia, se le concedió el uso de la palabra a la quejosa, quien manifestó, que ya no se está realizando el presunto comportamiento contrario a la convivencia, por parte de la presunta infractora, referente a regar amoniaco en la terraza de su inmueble, perjudicando a los vecinos con el fuerte olor,

Se le concede el uso de la palabra al Delegado de la Personería Municipal, para que emita el concepto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016, quien manifiesta que no existe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

En consecuencia, no se encuentra demostrado que se está realizando el comportamiento contrario a la convivencia descrito en el artículo 102 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016, razón por la cual no hay lugar a la imposición de medida correctiva ni a impartir orden de policía alguna.

En ese sentido, atendiendo los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad que rigen la función administrativa y policiva, no resulta procedente la imposición de medidas correctivas cuando el comportamiento investigado no se encuentra acreditado y no existe afectación actual a la convivencia ciudadana. En el presente caso, al no

.

Powered by CamScanner

evidenciarse la existencia del comportamiento objeto de este proceso, se configura causal suficiente para ordenar el archivo del expediente.

En consideración a lo anterior, el suscrito Inspector de Convivencia y Paz Segundo de Reacción Inmediata de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA ALGUNA, al no haber merito para ello, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO del expediente N° 6588-2025, con todas sus actuaciones surtidas en el mismo.

TERCERO: ADVERTIR que el presente archivo no impide la apertura de un nuevo proceso verbal abreviado, en caso de nuevos hechos.

CUARTO: La presente decisión queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y es susceptible del recurso de reposición, y en subsidio el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentaran dentro de esta misma audiencia, el recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y el recurso de apelación se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo, y se remitirá a la Secretaria de Gobierno de Soledad – Atlántico, dentro de los dos (02) días siguientes, ante quien se sustentara dentro de los dos (02) días siguientes al recibo del recurso, presentando tal sustentación en la ventanilla única de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido al numeral 4 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Se corre traslado para la presentación de recursos, sin interponerse recurso alguno, quedando la decisión debidamente ejecutoriada, dándose por finalizada la diligencia a las 03:51 p.m., del día 17 de marzo de 2026.

LUIS ANGEL GALLEGO DORIA
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ
REACCIÓN INMEDIATA N° 2

NOTA FINAL: Se deja constancia que la presente acta contiene un resumen de los aspectos esenciales del trámite, toda vez que el desarrollo integro de la audiencia pública, así como cada una de las etapas previstas en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, reposan en el registro fílmico, el cual hace parte integral del expediente y del control de asistencia, en observancia de los principios de oralidad, gratuidad, inmediatez, oportunidad, celeridad, eficacia, transparencia y buena fe.



Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICÓ DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
080016109436620250055 7
080016109524202506210
080016109524202506524
080016109524202506756
080016001257202500916

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III
FISCALIA SEXTA LOCAL DE SOLEDAD- ATLANTICO

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 27 DE FEBRERO DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICO DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
080016109524202505209
080016109524202505389
080016109524202506752
080016109524202505684

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III
FISCALIA SEXTA LOCAL DE SOLEDAD- ATLANTICO

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 02 DE MARZO DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICO DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
080016109524202504117
080016109524202505367
086386001109202512602
080016001257202525538

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III
FISCALIA SEXTA LOCAL DE SOLEDAD- ATLANTICO

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 05 DE MARZO DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICO DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
080016109524202506534 ✓
087586001107202513141 ✓
087586001107202512691 ✓
080016109524202507386 ✓

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III
FISCALIA SEXTA LOCAL DE SOLEDAD- ATLANTICO

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 12 DE MARZO DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICÓ DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
080016109524202506791
080016109524202506619
080786001260202512410
087586001106202513091
080016001257202525386

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III
FISCALIA SEXTA LOCAL DE SOLEDAD- ATLANTICO

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

E DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 19 DE MARZO DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICÓ DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
080016109524202505283 ✓
08001600125720252914 9 ✓
080786001260202511725 ✓
087586001107202513174 ✓
087586001107202512404 ✓

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III
FISCALIA SEXTA LOCAL DE SOLEDAD- ATLANTICO

Powered by CamScanner